

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE BONIFICACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS"

La Gerente de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 10 de octubre de 2013 y acuerdo 004 del 06 de mayo de 2015 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 231 del 12 febrero de 2016; El Departamento Administrativo De La Función Pública, reglamento las bonificaciones por servicio prestado; en el artículo 10° lb Idem: Bonificaciones por servicio prestado será equivalente al 50% cuando su asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación no supere a 1.395.608 y los demás empleados será un (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario.

Que la señora **CATALINA NAYIBE CORPUS POMARE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.990.073 de San Andrés Islas, solicita que se le reconozca el pago de las bonificaciones por los servicios prestados en Teleislas en calidad de empleada, que en consecuencia de lo anterior reconoce que tiene derecho al pago de bonificaciones por haber laborado dentro del periodo comprendido entre el 18 de Noviembre de 2015 hasta el 17 de Noviembre de 2016.

Que la empleada en sus funciones de Asistente de Programación y Control de Calidad devenga un sueldo básico de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.685.449.00) y en consecuencia de lo expuesto sus bonificaciones corresponden al (35%) del valor anteriormente mencionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorícese el pago de Bonificación por año de servicios prestados a la Asistente de Programación y Control de Calidad de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda, la señora **CATALINA NAYIBE CORPUS POMARE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.990.073 de San Andrés Isla, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$589.907.00).

ARTICULO SEGUNDO: Que La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla a los veintinueve días (29) del mes de Diciembre de 2016



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente